



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
07 de diciembre de 2020.

ORDEN No. OC/GOES094/2020

REFERENCIA:

SERVICIO PROFESIONAL PARA LA FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO NACIONAL DE ARTES (CENAR) DEL MINISTERIO DE CULTURA

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

CIVIL DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERV.	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO NACIONAL DE ARTES (CENAR) DEL MINISTERIO DE CULTURA (VER ANEXO).	\$ 18,915.00	\$ 18,915.00

MONTO TOTAL

\$ 18,915.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Para la formulación de una Carpeta Técnica Integral de intervención para la rehabilitación del Edificio, con la finalidad de intervenir algunas de las áreas del Centro Nacional de Artes (CENAR), con el objeto de mejorar la infraestructura, a fin de brindar a los empleados y usuarios espacios seguros y funcionales.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días calendario. Se realizarán 2 pagos iguales, contraentrega de los productos. (VER ANEXO).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 50 días calendario, contados a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador de la Orden de Compra.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los productos, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: **Ing. René Aristides Cañénguez, Jefe Sección de Obra Civil, Unidad de Mantenimiento, Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 7919-9665, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de ésta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO



Vo. Bo. JE



CIVIL DEVELOPMENT
S.A. de C.V.
DESARROLLO CIVIL

SUMINISTRANTE

ANEXO A LA ORDEN No. OC/GOES094/2020

1. **OBJETO:**

El Suministrante, CIVIL DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., de acuerdo a Términos de Referencia S/113/2020 y su oferta de fecha 23 de noviembre de 2020, se compromete a proporcionar el: "SERVICIO PROFESIONAL PARA LA FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO NACIONAL DE ARTES (CENAR) DEL MINISTERIO DE CULTURA".

2. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Producto 1: PLAN DE TRABAJO.

El Plan de Trabajo se debe presentar mediante un Cronograma de Barras; así mismo debe de contener: El periodo de ejecución del servicio por productos a entregar, los objetivos que se pretende conseguir, los obstáculos que hay que resolver para su consecución, los recursos necesarios tanto humanos como materiales para su desarrollo, la estrategia para superar las limitaciones y llevar a cabo el trabajo.

Producto 2: CARPETA UNO.

Ésta deberá contener la propuesta definitiva para el cambio de techo, refuerzo estructural en paredes, pintura interior y exterior.

Producto 3: CARPETA DOS.

Ésta deberá contener el complemento de los demás elementos a intervenir en la edificación como tales pero no limitados a: mejoras en servicios sanitarios, acabados en cielos falsos, pisos, puertas, sistema hidráulico, sistema eléctrico, entre otros, de acuerdo a las necesidades y diagnóstico de daños.

3. **TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:**

PRODUCTOS	TIEMPO DE ENTREGA
Producto 1: Plan de Trabajo	5 días calendario después de la Orden de Inicio.
Producto 2: Carpeta Uno Propuesta definitiva para el cambio de techo, refuerzo estructural en paredes, pintura interior y exterior.	15 días calendario después de la Orden de Inicio.
Producto 3: Carpeta Dos Esta deberá contener el complemento de los demás elementos a intervenir en la edificación como tales pero no limitados a: mejoras en servicios sanitarios, acabados en cielos falsos, pisos, puertas, sistema hidráulico, sistema eléctrico, entre otros, de acuerdo a las necesidades y diagnóstico de daños.	50 días calendario después de la Orden de Inicio.

Todos los productos de la carpeta técnica se deberán entregar en formato físico y digital.

El formato digital deberá contener los archivos electrónicos de texto, imágenes, planos, hojas de cálculo, entre otros.

La entrega de los formatos físico y digital deberá realizarse acompañado de una nota dirigida al Administrador de la Orden de Compra.

4. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Ministerio de Cultura proveerá los archivos digitales en AUTOCAD versión 2012 que contienen: plantas arquitectónicas, elevaciones y plantas de techos de las instalaciones del CENAR. Los demás planos se proporcionarán a través de copias impresas de planos originales.

Se le asignará un espacio de manera provisional para el momento de las visitas técnicas dentro de las instalaciones del CENAR, así mismo deberán de llevar su propio equipo de trabajo. Además, deberán de cumplir con los protocolos de seguridad industrial y los protocolos de Bioseguridad ante el COVID 19.

5. FORMA DE PAGO:

Se realizarán 2 pagos iguales, contraentrega de los productos detallados en el numeral 2 del presente documento, a los cuales se les aplicará los descuentos de ley, el primero contraentrega de los productos 1 y 2, y un segundo pago contraentrega del producto 3.

6. MULTA POR MORA:

Cuando la Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso que la mora alcanzare el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. LA SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

7. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios de la Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya la Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

8. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

9. CADUCIDAD:

Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 94, de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes:

- a) Deficiencia en la entrega del servicio,
- b) Entrega de un servicio de inferior calidad, y,
- c) Común acuerdo entre las partes.

CONFORME.


LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIAS
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE CULTURA




CIVIL DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.
SUMINISTRANTE

